MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000544 -2010-MPY/A

YUNGAY, 29 NOV 2010

VISTO: El expediente Nº 06180-2010-TD-MPY y el informe Nº 066-2010-MPY/GDS/CV, respecto al reconocimiento del Comité de Gestión Pro Apertura del Jirón Huascarán.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2004-MPY, se aprobó el reglamentó de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7º y 14º del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, con fecha 07 de Abril del 2010, los habitantes del Jirón Huascarán - Yungay procedieron a elegir su Junta Directiva, conformada por: Sr. Timoteo Antonio, MAZA FIGUEROA-Presidente; Sr. Santos Flaviano, VASCONSUELO BARRERA-Vicepresidente; Sr. Javier Enrique, TARAZONA FIGUEROA-Secretario; Sr. Victoriana Tempora, CHINCHAY MORI-Tesorero; Sr. Nemias Junatan, YAURI GARCIA-Vocal; Sr. Cesareo, CORDOVA VIERA-Vocal y el Sr. Jesús Gregorio, FLORES JIMENEZ-Vocal; para el periodo de gestión Octubre 2010 hasta Octubre 2012, de acuerdo a Ordenanza Municipal Nº 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art, 30º establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Yungay;

Que, el Comité de Gestión Pro Apertura del Jirón Huascarán perteneciente al Distrito y Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la Ordenanza antes mencionanda, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o mas mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

C.C.Archivo
GDS/dwga
CV/mihs

Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señala en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Gestión Pro Apertura del Jirón Huascarán, Distrito y Provincia de Yungay, para el período de gestión Noviembre 2010 – Noviembre 2012, quedando conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Sr. Timoteo Antonio, MAZA FIGUEROA DNI Nº 10539994
- VICEPRESIDENTE : Sr. Santos Flaviano, VASCONSUELO BARRERA DNI Nº 16003807
- SECRETARIO : Sr. Javier Enrique, TARAZONA FIGUEROA DNI Nº 33342553
- TESORERO : Sr. Victoriana Tempora, CHINCHAY MORI DNI Nº 23094084
- VOCAL : Sr. Nemias Junatan, YAURI GARCIA DNI Nº 33335176
- VOCAL : Sr. Cesareo, CORDOVA VIERA DNI Nº 23090479
- VOCAL : Sr. Jesús Gregorio, FLORES JIMENEZ DNI Nº 33344056

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el registro del Comité de Gestión Pro Apertura del Jirón Huascarán en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Lewis [illegible] Tello León

ALCALDE (e)

C.C.Archivo
GDS/dwga
CV/mihs